

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDP/GM, Informe N° 000007-2025-MDP/SGI, Informe N° 000015-2025-MDP/GDTI e Informe N° 000026-2025-MDP/OGAJ

Que respecto a la aclaración de resolución en la vía administrativa; la disposición contenida en la parte final del sub numeral 1.2 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite que los operadores administrativos puedan aplicar supletoriamente las normas del derecho procesal cuando sean compatibles con el régimen administrativo. En esa misma línea, la Primera Disposición Final del Código Procesal Civil, preceptúa que las normas desarrolladas en su texto podrán ser aplicadas de manera supletoria a los demás ordenamientos procesales, siempre que sean compatibles con su naturaleza.

Que, el artículo 406° del Código Procesal Civil, se encuentra regulada la figura de la aclaración de la siguiente manera: «Artículo 406°. - Aclaración El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable». 5.3. De la cita que antecede, se tiene que la aclaración de las resoluciones procederá siempre y cuando exista algún concepto considerado como oscuro o dudoso, el cual deberá encontrarse expresado en la parte decisoria de la resolución, o que influya en la misma.

Que, mediante Informe N° 277-2024-MDP/GDTI/SGI, de fecha 12/12/2024, la Sub Gerencia de Infraestructura, otorga la conformidad a los documentos concernientes al Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: EN EL (LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESUS DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", recomendando se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 por el importe de S/ 14,436.71 (Catorce mil cuatrocientos treinta y seis con 71/100 soles – incluido I. G. V.)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDP/GM, de fecha 17/12/2024, se aprueba el Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: EN EL (LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESUS DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por el importe de S/ 14,436.71 (Catorce mil cuatrocientos treinta y seis con 71/100 soles – incl. I. G. V.), el cual representa una incidencia respecto al Monto Contractual del 4.90 %. para que la Entidad a través del área correspondiente deberá de solicitar la Certificación Presupuestal, para la ejecución del mismos. (...)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el Adicional y Deductivo N° 01 de la obra, es notificada a la empresa S&G CONSTRUCTORES E. I. R. L. el día 18/12/2024.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura, dentro de su Informe N° 07–2025–MDP/SGI, en sus conclusiones y recomendaciones, precisa que se ha omitido en el Informe N° 277-2024-MDP/GDTI/GDI, que da conformidad al Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: EN EL (LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESUS DEL DISTRITO DE PACASMAYO PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", pronunciarse respecto a la ampliación de plazo por nueve (09) días calendarios, de acuerdo al Cronograma Programado de Avance de Obra, por lo que debe aclararse en ese extremo.

Que, mediante Informe N° 15-2025-MDP/GDTI el Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, precisa que los argumentos expuestos por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura (Informe N° 07 – 2025 – MDP/SGI), otorga la APROBACIÓN, a la Ampliación de plazo de nueve (09) días calendario, respecto al Cronograma Programado de Avance de Obra, que forma parte del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, referente a la Obra: “CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESUS DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” – CUI N° 2632734, por la cual la entidad, a través del área correspondiente, deberá ACLARAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 182 – 2024 – MDP/GM, de fecha 17/12/2024, por lo que se debe emitir el acto resolutorio aclaratorio que otorga la APROBACIÓN, a la Ampliación de plazo de nueve (09) días calendario, respecto al Cronograma Programado de Avance de Obra, que forma parte del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, referente a la Obra: “CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESUS DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” – CUI N° 2632734.

Que con Proveído N° 144-2025-MDP/GERE se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión.

Que, con Informe N° 000026-2025-MDP/OGAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión:

- ACLARAR de oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDP/GM de fecha 17/12/2024, donde se aprueba el Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: EN EL (LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESUS DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD Debiéndose incorporar el segundo párrafo en el artículo 1° de la mencionada resolución objeto de aclaración, lo siguiente:
“APRUÉBESE, la Ampliación de plazo de nueve (09) días calendario, debiendo modificarse el Cronograma Programado de Avance de Obra, de la referida Obra”.
- ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDP/GM de fecha 17/12/2024.

Estando a los fundamentos expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDP;

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ACLARAR** de oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDP/GM de fecha 17/12/2024, donde se aprueba el Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE AULA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: EN EL (LA) I.E. 1819 ANGELITOS DE JESUS DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Debiendo incorporarse el segundo párrafo en el artículo 1° de la mencionada resolución objeto de aclaración, lo siguiente:

“APRUÉBESE, la Ampliación de plazo de nueve (09) días calendario, debiendo modificarse el Cronograma Programado de Avance de Obra, de la referida Obra”

ARTICULO 2°: **ADJUNTAR**, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDP/GM de fecha 17/12/2024.

ARTICULO 3°: **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas pertinentes, así como a la empresa Contratista S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su representante en el domicilio consignado Mz. “F”, Lote 9 – Urb. Palma Bella (Por el Seguro Social) Chepén, La Libertad., y al Supervisor de la Obra: Arq. Carlos Anderson Silva Pairazaman – CAP N° 5710, con domicilio en Calle Junín N° 150 – Segundo Piso – Pacasmayo – La Libertad.

ARTICULO 4°: **ENCARGAR** la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

EMILY SOFIA LICERA JIMENEZ

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Pacasmayo